



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

103 2025

N° 00005445

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de octubre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2308/25, sancionada el 29 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano con el propósito de actualizar la planificación urbana en el sentido de priorizar la protección ambiental, el urbanismo que respete pautas específicas de Villa General Belgrano, entre las que se incluyen una estética que nos caracteriza, considera necesario que ambos lados de la ruta provincial 5 en el tramo que transcurre en medio de la urbanización de nuestra localidad esté reglamentada con armonía entre ambos linderos y acentuando la protección ambiental, o sea, siendo más restrictivo en cuanto a las habilitaciones que allí se otorgaren, en el lado Este que conforma el pedemonte de las Sierras Chicas establece siguiendo estos parámetros una reglamentación sobre usos acorde con las finalidades antes expresadas.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2308/25, la misma **DETERMINA** los usos comerciales, industriales y de servicios aplicables, en el área definido por la Ordenanza 1655/11 como Corredor Turístico, en las parcelas frentistas con la Ruta Provincial N°5 ubicadas al lado Este de la misma.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 103/2025  
FOLIOS N° 00005445  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE